CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: "Servicio de limpieza de vegetación adventicia en las zonas arqueológicas del Conjunto Monumental y Cerro del Sol"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 465707

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado (artículo 131.2 y 159.1 y siguientes de la LCSP)

CPV:

- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.
- 77312000-0 Servicios de desbrozo
- 77312100-1 Servicios de eliminación de maleza

PRESUPUESTO MÁXIMO

IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA: 74.916,00 euros
IVA: 15.732,36 euros
TOTAL (IVA incluido): 90.648,36 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 74.916,00 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 - G/45F/22700/00 – 01
PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses o hasta agotar el presupuesto máximo.
POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/10/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÃ"N	NJyGw39C9adpy27k4pLEyf5AQMUY0x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El día 8 de octubre se dicta Resolución de Adjudicación, en la que posteriormente se detecta error material en el punto Segundo de dicha Resolución, en lo relativo al importe del contrato, según dice el Punto 2 del Anexo I del PCAP: *"de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el Precio Base de Licitación tiene consideración de presupuesto máximo inicial. El presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos, en función de las necesidades del Patronato y atendiendo al precio unitario ofertado por el licitador que resulte adjudicatario".*

Por lo anteriormente expuesto donde dice:

"Segundo.- El importe de este contrato es de **50.656,00** euros (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS), IVA **10.637,76** euros (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), siendo el total de **61.293,76** euros (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS)."

Debe decir:

Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP el presupuesto máximo de este contrato es de **74.916,00** euros (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS), más un IVA de **15.732,36** euros (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), siendo el total de **90.648,36** euros (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), y el precio de la hora de servicio es conforme se indica en la siguiente tabla:

- Precio/hora de equipo de trabajo compuesto por dos Oficiales de Jardinería: 30 euros (sin IVA), 6,30 euros (IVA), 36,30 euros (IVA incluido) euros.

- Precio/hora de equipo de trabajo compuesto por dos Oficiales de Jardinería en trabajos en altura: 28 euros (sin IVA), 5,88 euros (IVA), 33,88 euros (IVA incluido).

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/10/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÃ"N	NJyGw39C9adpy27k4pLEyf5AQMUY0x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	